



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 18 de julio de 1986

Núm. 86

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antonio Pedrejón Polo (Postelétrica), contratista de las obras de alumbrado público en Villalobón (Palencia), número 198/82, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de julio de 1983, en la garantía definitiva de 125.400 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de julio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2624

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

#### DELEGACION TERRITORIAL

### MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

#### Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Polvorosa de Valdavia, se ha presentado en esta Sección de Montes, solicitud de creación de

coto privado de caza, que afectará a 1.448 Has. de fincas de particulares y monte de la Junta Vecinal de Polvorosa de Valdavia (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 30 de junio de 1986. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel. 2631

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

#### DELEGACION TERRITORIAL

### MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

#### Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Cámara Agraria Local de Villarracino, se ha presentado en esta Sección de Montes, solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 2.031 Has., de fincas de particulares y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Villarracino (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto,

puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 1 de julio de 1986. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel.

2730

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

#### DELEGACION TERRITORIAL

### MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

#### Solicitud de creación de coto privado de caza

Por don Evelio Dujo Dujo, residente en Ledigos de la Cueva (Palencia), se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 962 Has., de particulares y terrenos de libre disposición, de Ledigos de la Cueva (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura, convoca un período de información pública, que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de julio de 1986. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel.

2733

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

### DELEGACION TERRITORIAL

#### MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

##### Solicitud de creación de coto privado de caza

Por el Excmo. Ayuntamiento de Pumar de Valdivia, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 993 Has., de fincas particulares, terrenos de libre disposición y monte de Respenda de Aguilar (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 7 de julio de 1986. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel.

2768

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

#### SECCION DE I. A. Y C.

##### DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

Visto el expediente instruido a "Avícola Arroyo, S. A.", núm. 34/40.157, por paralización de la actividad de su industria.

**RESULTANDO:** Que por esta Delegación territorial se ordenó la incoación de expediente de cancelación de la inscripción registral de la industria "Avícola Arroyo, S. A.", dedicada a la fabricación de embutidos, sala de despiece y cámaras de congelación y conservación, ubicada en Fuentes de Valdepero, carretera de Santander, km. 13, e inscrita con el núm. 34/40.157, en el Registro de Industrias Agrarias Provinciales, por tener conocimiento de que se había producido la paralización de actividades desde el año 1983, sin haberlo comunicado a esta Delegación ni haberla reanudado en el plazo de tres años; expediente que ha sido instruido con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 2.685/80, de 17 de octubre, en relación con el capítulo V del Real Decreto núm. 3629/77, de 9 de diciembre.

**VISTOS:** Los Reales Decretos citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que ha quedado probado en el expediente instruido que la industria "Avícola Arroyo, S. A.", ha paralizado sus actividades desde el año

1983, sin haberlo comunicado a esta Delegación y no haberlas reanudado en el plazo de tres años; por lo que procede la cancelación de su inscripción registral, lo que lleva implícita la caducidad de la autorización que tenía concedida.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 del R. D. 3.629/77, de 9 de diciembre, en relación con el artículo 14 del Real Decreto 2.685/80, de 17 de octubre y demás disposiciones aplicables, y de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente; ha acordado declarar la cancelación de la inscripción registral número 34/40.157, de la industria de fábrica de embutidos, sala de despieces y cámara de congelación y conservación, sita en Fuentes de Valdepero, propiedad de "Avícola Arroyo, S. A.", la que lleva implícita la caducidad de la autorización que tenía concedida.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente.

Por ignorarse el domicilio actual de la citada industria "Avícola Arroyo, Sociedad Anónima", notifíquesele esta resolución por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 11 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, Mauro-Helí Pérez Fernández.

2889

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

#### SECCION DE I. A. Y C.

##### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Visto el expediente instruido a don Bernardo Bermejo Rodríguez, por paralización de la actividad de su industria núm. 34/40.003.

**RESULTANDO:** Que por esta Delegación Territorial se ordenó la incoación de expediente de cancelación de la inscripción registral de la industria de fabricación de quesos, establecida en Cevico Navero, Pl. del Carmen, s/n., e inscrita con el núm. 34/40.003, en el Registro de Industrias Agrarias Provinciales, propiedad de don Bernardo Bermejo Rodríguez, por tener conocimiento de que se había producido la paralización de sus actividades desde el año 1983, sin haberlo comunicado a esta Delegación, ni haberlas reanudado en el plazo de tres años; expediente que ha sido instruido con arreglo a lo dispuesto en el R. D. 2.685/80, de 17 de octubre, en relación con el capítulo 5.º del Real Decreto núm. 3629/77, de 9 de diciembre.

**VISTOS:** Los Reales Decretos citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que ha quedado probado en el expediente instruido que la industria de fabricación de quesos, sita en Cevico Navero, Pl. del Carmen, sin número, núm. 34/40.003, propiedad de don Bernardo Bermejo Rodríguez, ha paralizado sus actividades desde el año 1983, sin haberlo comunicado a esta Delegación y no haberlas reanudado en el plazo de tres años; por lo que procede la cancelación de su inscripción registral, la que lleva implícita la caducidad de la autorización que tenía concedida.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 del R. D. 3.629/77, de 9 de diciembre, en relación con el artículo 14 del Real Decreto 2.685/80, de 17 de octubre y demás disposiciones aplicables, y de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente; ha acordado declarar la cancelación de la inscripción registral número 34/40.003, de la industria de fabricación de quesos, ubicada en Cevico Navero, Pl. del Carmen, s/n., propiedad de don Bernardo Bermejo Rodríguez, la que lleva implícita la caducidad de la autorización que tenía concedida.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente.

Por ignorarse el domicilio actual del interesado, notifíquesele esta resolución por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 11 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, Mauro-Helí Pérez Fernández.

2890

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Industria, Energía y Trabajo

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Se somete a información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y a los efectos previstos en el artículo 10 del mismo, la solicitud del Ayuntamiento de Palencia para instalar una línea aérea trifásica, a 20 KV, de 1.139 metros de longitud y un centro de transformación de interperie de 100 KVA, en el pago de Valdeperío, término de Palencia, para servicio del nuevo vertedero de basuras. (NIE-1.913).

Durante el plazo de treinta días, posteriores a la publicación de este anuncio, se podrá examinar el proyecto en la oficina de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Lázaro, número 5-1.ª planta, Palencia, y formularse por escrito en la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palencia, 20 de junio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2493

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA  
Y LEON

Expediente de Expropiación Forzosa  
PAGO MUTUO ACUERDO

Obras: Desdoblamiento de calzada. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. P. k. 85,305 al 89,315 y 93,355 al 98,800. Tramo: Sotoblanco, límite Valladolid (excluida variante de Dueñas)".

Término municipal: Villamuriel de Cerrato (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 262.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 8 de agosto de 1986, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato al pago del expediente más arriba expresado, del que es interesado el señor que a continuación se cita:

Hrdos. de Anselmo de la Fuente Nieto. Valladolid, 14 de julio de 1986. — El Jefe de Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

2919

Don Félix Cuadros García y herederos de María Pilar Cuadros Salas.  
Doña María Josefa Salas Jalón.  
Don Rodrigo Gil Hernández.  
Doña María del Carmen Carpintero Calzada.

Doña María Elena Jalón Rodríguez.  
Don Rodrigo Gil Hernández.  
Don Tomás Martín Sacristán.  
Doña Petra Peña López.  
Don Francisco Peña López.  
Don Pedro Villullas Pérez.  
Don Juan Dueñas Garnacho.  
Don Abilio Masa de la Marca.  
Don Luis Fernando Pérez Alonso.  
Don Antonio Ovejero Amigo.  
Hermanos Villullas García.  
Doña Vicenta Rojo Núñez.  
Hermanos de la Marca Ortega.  
Don Luis Sanz Asenjo.  
Doña Julia Rodríguez de Cos.  
Doña Concepción Diez Martínez.  
Don Ramón Diez Villullas.  
Don Antonio Sanz Dueñas.  
Doña Honoría e Inocencia Martínez Jiménez.

Doña Isidora García Martínez.  
Don Pedro Medina Rosales.  
Cámara Agraria de Dueñas.  
Renfe.  
Don Hilario Masa Madrazo.  
Don Esteban Marcos de la Fuente.  
Don Eusebio Merino Tristán.  
Doña María Cristina; Elena y Manuel Angel Camaleño Simón.  
Ayuntamiento de Dueñas.

Valladolid, 14 de julio de 1986. — El Jefe de Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

2920

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA  
Y LEON

Expediente de Expropiación Forzosa  
PAGO DE MUTUOS ACUERDOS

Obras: CN-620 de Burgos a Portugal. Tramo: Variante de Dueñas, p. k. 89,350 al 94,550. Desdoblamiento de Calzada.

Clave. 1 - P - 256.

Término municipal: Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 6 de agosto de 1986, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), al pago del expediente más arriba expresado, del que son interesados los señores que a continuación se citan:

Comunidad Cisterciense de San Isidro.  
H. Beaunión y Cía.  
Doña Aurora Cabañas Rincón.  
Hijos de Dolores Zurro Medina.  
Doña Pilar Zurro Medina.  
Doña Victoria Zurro Medina.  
Don Emilio Zurro Medina.  
Doña Margarita Zurro Medina.  
Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Zurro Medina.  
Don José Antonio Zurro Medina.  
Don Félix Palenzuela Alvarez.  
Hros. de María Pilar Cuadros Salas.  
Don Félix Cuadros García.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrada al núm. 666/85, ejecución 149/85, seguido a instancia de Gerardo Gutiérrez Linacero, contra Cerámica Palentina, S. A., en reclamación por otros, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

### Bienes que se subastan

38 motores de 4 HP y 2 grandes de 15 HP, núm. 9150814/13 y 9150814/17, con sus correspondientes armarios eléctricos, valorados en 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas).

Y haciendo constar para las personas interesadas para tomar parte en dicha subasta que sobre la misma Cerámica Palentina, S. A., hay constituida una hipoteca de máximo a favor del Banco de Bilbao, S. A., para responder de 60.000.000 de pesetas de principal, 36.000.000 de pesetas de intereses y 14.000.000 de pesetas para costas y gastos en su caso.

### Condiciones de la subasta

Tercera subasta. — Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza de Abilio Calderón, núm. 4, de Palencia, el próximo día 31 de octubre de 1986, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

7.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

8.<sup>a</sup>—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Cerámica Palentina, S. A., sita en carretera Santander, km. 12,200, a cargo de Gerardo Gutiérrez Linacero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2912

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño,  
Magistrado de Trabajo de Palencia y  
su provincia.

Hago saber: Que en el expediente seguido a instancia de Manuel Martínez Mantecón y catorce más, contra Cerámica Palentina, S. A., registrado al número 665/85, Ejec. 150/85, en reclamación por otros, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

- Cuatro carretillas para el transporte de palos, valoradas en 4.000 pesetas.
- 8.000 kgs. de chatarra, valorada en 60.000 pesetas.
- 200 kgs. de aceite hidráulico TH-38, valorado en 22.000 pesetas.
- Tres depósitos Fuel - oil, de 60.000 litros de capacidad, valorado en 90.000 pesetas.
- Tres depósitos fuel - oil, de 50.000 litros de capacidad, valorados en 80.000 pesetas.
- Un depósito de gas-oil normal, valorado en 25.000 pesetas.
- Un depósito de gas-oil con surtidor, valorado en 20.000 pesetas.
- Doce carretillas de dos ruedas para el transporte de ladrillos, en 15.000 ptas.
- Una hormigonera, valorada en pesetas 35.000.
- Una báscula para 1.000 kgs., valorada en 40.000 pesetas.
- 6.800 listones para secaderos metálicos, valorados en 30.000 pesetas.
- Siete palés de bioxio, valorados en 200.000 pesetas.
- Sesenta sacos de cemento refractario, valorado en 30.000 pesetas.
- Dos camisas para laminadores nuevas, valoradas en 120.000 pesetas.
- Tres extintores de incendios, valorados en 6.000 pesetas.
- 2.000 tejas de cemento planas, valoradas en 16.000 pesetas.
- Un bidón de 200 litros de aditivos, valorado en 2.000 pesetas.
- Aceite térmico para caldera, valorado en 100.000 pesetas.
- Una carretilla Fenwick, modelo DZKL 155, matrícula E-820.236, valorada en 500.000 pesetas.
- Un camión Barreiros basculante, matrícula P-23.197, valorado en 75.000 pesetas.
- Una pala cargadora Fenwick, con pinza de repuesto, valorada en 400.000 pesetas.
- Taller mecánico completo: Un torno valorado en 60.000 pesetas.
- Un cepillo, valorado en 150.000 pesetas.
- Un taladro de columna, valorado en 40.000 pesetas.
- Un esmeril, valorado en 15.000 pesetas.
- Una sierra mecánica, valorada en 15.000 pesetas.
- Tres grupos de soldadura, valorada en 50.000 pesetas.
- Tres tornillos de banco, valorados en 8.000 pesetas.

—Un compresor de un caballo, valorado en 8.000 pesetas.

—Una desbarbadora, valorada en 6.000 pesetas.

—Un taladro portátil, valorado en 1.500 pesetas.

—Una guillotina, valorada en 9.000 pesetas.

—Dos extractores, grande y pequeño, valorado en 6.000 pesetas.

—Un ventilador de fragua y yunque con herramientas, valorado en 4.000 pesetas.

—Tres transformadores y automático de la fábrica, valorado en 450.000 pesetas.

—Un juego de cilindros, motor LCL 668498 C. V. 4S y LCL 766591 CV 60, valorado en 1.200.000 pesetas.

—Una Galetera tipo P. Z. 60 F/50 especial, motor 505529014, de C. V. 150, valorada en 2.000.000 de pesetas.

—Una amasadora ETL-MDV 920 L, motor 50 HP, con armario eléctrico, valorado en 1.200.000 pesetas.

—Un horno empujón de vagones hidráulico y armarios, quemadores con armario eléctrico y 90 vagones, valorado en 800.000 pesetas.

—Una grúa puente, 29 motores pequeños de distintos caballos, tres motores reductores valorados en 415.000 pesetas.

—Cinco motores bomba, tres motores ventiladores, quince vagones de material cocido, valorado en 330.000 pesetas.

—Importando toda valoración, la suma de 7.777.500 pesetas.

Y haciendo constar para las personas interesadas para tomar parte en dicha subasta, que sobre la misma Cerámica Palentina, S. A., hay constituida una hipoteca de máximo, a favor del Banco de Bilbao, S. A., para responder de un principal de 60.000.000 de pesetas; de intereses, 26.000.000 de pesetas, y 14.000.000 millones para costas y gastos.

#### Condiciones de la subasta

La tercera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, Plaza Abilio Calderón, 4, el próximo día 31 de octubre de 1986, señalándose para la misma las doce treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar bienes, que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

7.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

8.<sup>a</sup>—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Cerámica Palentina, S. A., sita en carretera de Santander, km. 12,200, de Palencia, a cargo de Manuel Martínez Mantecón y Mariano González González.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2913

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño,  
Magistrado de Trabajo de Palencia y  
su provincia.

Hago saber: Que en el expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo al número 677/85, ejecución 142/1985, seguido a instancia de Laurentino Sánchez Díaz y 21 más, contra Cerámica Palentina, S. A., en reclamación por otros, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

—Una pala Michigan, modelo 55-111 A, articulada, valorada en 2.500.000 pesetas.

—Un tractor Massey Ferguson-75, matrícula P-1693, valorada en 15.000 pesetas.

—Una caldera de vapor generador marca OLMAR, tipo O-I-40, núm. 459, con mechero y depuradora de agua, valorada en 2.800.000 pesetas.

—Un alimentador.

—Un juego de cilindros, valorado en 12.000 pesetas.

—Dos cintas de goma, valoradas en 1.500 pesetas.

—Una amasadora, valorada en 3.500 pesetas.

—Una galletera con amasadora, Verdes, modelo 05-7C, valorada en pesetas 1.750.000.

—Un carro cortador Keller, valorado en 19.000 pesetas.

—Dos estantes con sus automáticos, valorados en 8.000 pesetas.

—Una caldera de secado con su mechero correspondiente, valorada en pesetas 200.000.

—Cuatro ventiladores fijos con sus motores, valorados en 120.000 pesetas.

—Dos transformadores de baja (desde el alimentador hasta los transformadores de baja están en la fábrica vieja), valorados en 200.000 pesetas.

—Dos transformadores grandes sitos en la calle, valorados en 300.000 ptas.

—Un molino de rulos de 50 caballos, motor LCL 570517, con armario eléctrico Hk-Hd-Hp-062, valorado en 1.200.000 pesetas.

—Tres cintas transportadoras metálicas TS-27, valoradas en 600.000 ptas.

—Una máquina silo, tipo A.G.R.-65 A, valorada en 400.000 pesetas.

—Un carro cortador tipo 4.155, con su armario eléctrico, valorado en 80.000 pesetas.

—Tres calderas completas de Fuel-oil, valorada en 70.000 pesetas.

—Un ventilador de horno con motor de 15 caballos, valorado en 16.000 pesetas.

—Un molino de martillos con motor eléctrico, marca Gemesa, tipo V. M. 122-S. A., valorado en 25.000 pesetas.

—Un camión Barreiros, matrícula P-8.466, valorado en 25.000 pesetas.

—Una bomba de vacío, con motor, núm. 9141523 K. W. 9.2, valorada en 15.000 pesetas.

—Nueve carros para empujar vagones, con reductoras y motores y armarios eléctricos, valorados en 25.000 pesetas.

—Una traviesa elevador eléctrico para transportar material completo, valorado en 5.000 pesetas.

Y haciendo constar para las personas interesadas para tomar parte en dicha subasta, que sobre la misma Cerámica Palentina, S. A., hay constituida una hipoteca de máximo, a favor del Banco de Bilbao, S. A., para responder de 60.000.000 de pesetas de principal, 36.000.000 de pesetas de intereses, y 14.000.000 de pesetas para costas y gastos en su caso.

#### Condiciones de la subasta

Tercera subasta. — Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, de Palencia, el próximo día 31 de octubre de 1986, señalándose para la misma las once treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañan-

do el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

7.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

8.<sup>a</sup>—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Cerámica Palentina, S. A., sita en Carretera de Santander, km. 12,200 de Palencia, a cargo de Laurentino Sánchez y Antonio Balbás.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2911

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 107 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. En los autos de mayor cuantía, precedentes del Juzgado de primera

instancia número dos de Palencia, seguidos entre partes; de una, como demandantes por don Jesús Cerrato García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Joaquín Reyes Muñoz, y doña María Luisa Abejón Arroyo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandados por el Banco de Castilla, S. A., domiciliado en Salamanca, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y "Inmobiliaria Maherva, S. A., domiciliada en Palencia, y don Mariano Hernando Polo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones igualmente en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado Banco de Castilla, S. A., contra la sentencia que con fecha 30 de junio de 1984, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia, con fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, en los autos de juicio de mayor cuantía a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos, aludida resolución en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña María Luisa Abejón Arroyo, y de los demandados y también apelados Inmobiliaria Maherva, S. A. y don Mariano Hernando Polo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano. — Rubén de Marino. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín Ambiola.

2888

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0074/86, promovido por Banco Comercial Español, S. A., contra Agustín Pascual Rojo, en reclamación de 450.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz. 2916

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0125/86, promovido por Banco Comercial Español, S. A., contra Agustín Pascual Rojo, María Begonia Bahillo Herrero y Víctor Alberto Martínez Iglesias, en reclamación de 804.869 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz. 2918

## Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Francisco Díez Valdeolmillos, hijo de Tomás y Victoria, nacido en Reino-so de Cerrato (Palencia), el día 13 de abril de 1943, y del que se desconocen más datos, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales y cumplir tres días de arresto domiciliario a que fue condenado en el juicio de faltas 426/86, de este Juzgado, seguido por hurto, con apercibimiento que de no comparecer en expresado término será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria (ilegible). 2884

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo que determina la Base 2.<sup>a</sup> de la Convocatoria para cubrir plazas de Guardias de la Policía Municipal, se incrementa el número de éstas con las CINCO vacantes que se han producido hasta la fecha, siendo CATORCE el número definitivo de plazas a proveer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 15 de julio de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. 2910

### ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes a 1986, quedan de manifiesto al público, por término de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual, podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Abastecimiento de agua.  
Servicio de alcantarillado.  
Desagüe de canalones y goteras.  
Entrada de carruajes.  
Rodaje y arrastre de remolques.  
Tránsito de ganado por la vía pública.  
Tenencia de perros.

Abarca de Campos, 14 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible). 2928

### ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 122-1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781-86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes, se pone en general conocimiento que el pliego de Bases para la contratación directa de la obra "Pavimentación en Astudillo", número 124-84, incluida en Planes Provinciales de la Excm. Diputación de Palencia, se encuentra expuesto al público en horas de oficina, y por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Astudillo, 14 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible). 2935

### CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, que-

dan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Padrón sobre entrada de vehículos.  
Idem sobre tránsito de ganados.  
Idem sobre tenencia de perros.  
Idem sobre goteras y canalones.  
Idem sobre alcantarillado.  
Idem sobre balcones y miradores.  
Idem sobre escaparates.  
Idem sobre puertas y ventanas al exterior.

Idem sobre chimeneas.

Idem sobre rótulos.

Idem sobre rodaje y arrastre por vía pública.

Idem sobre agua y basura primer trimestre de 1986.

Carrion de los Condes, 14 de julio de 1986. — El Alcalde, Francisco Molina. 2931

### CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Jaime Herrero Moro, de la obra núm. 104/86, titulada "Pavimentación en Castrejón", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1986, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.<sup>o</sup> del Real Decreto - Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 14 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible). 2995

### CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Jaime Herrero Moro, de la obra número 232/1986, titulada "Pavimentación en Traspeña", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de 2.500.000 ptas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.<sup>o</sup> del Real Decreto - Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 14 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible). 2895

## CASTREJON DE LA PEÑA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 104/86, titulada "Pavimentación en Castrejón", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 14 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible). 2895

## CISNEROS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	2.541.034
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	4.966.466
3. Intereses ... ..	190.000
4. Transferencias corrientes ...	70.000
6. Inversiones reales ... ..	6.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>13.767.509</b>

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.504.000
2. Impuestos indirectos ... ..	539.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.983.400
4. Transf. corrientes ... ..	3.253.800
5. Ingresos patrimoniales ... ..	487.300
7. Transferencias de capital ... ..	3.200.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	2.800.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>13.767.500</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisneros, 14 de julio de 1986. — El Alcalde, Heraclio Villamusa. 2926

## COLLAZOS DE BOEDO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Arbitrios sobre goterales en la vía pública.

Idem sobre entradas portoneras.

Idem sobre rodaje.

Idem sobre tránsito de ganado.

Idem sobre tenencia de perros.

Collazos de Boedo, 30 de junio de 1986. — El Alcalde, José María García. 2936

## MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

## Ayuntamiento de Venta de Baños

## EDICTO

Esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 13 de junio de 1986, y al no haberse presentado reclamaciones, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	4.055.637
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.485.383

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	28.733.980
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>35.275.000</b>

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos ... ..	15.383
----------------------------------	--------

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ... ..	35.259.617
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>35.275.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.3) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Venta de Baños, 14 de julio de 1986. — El Presidente, Javier Hernández García. 2927

## MENESES DE CAMPOS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1986, acordó por unanimidad aprobar el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Provincial don José Luis Herrero Marcos y referido a la obra, incluida en los remanentes de Planes Provinciales con el núm. 293/85, titulada "Reforma de edificio municipal", y destinada a Hogar del Pensionista. El presupuesto de dicha obra asciende a pesetas 1.050.000.

Por medio del presente, queda expuesto al público el referido Proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, a fin de que las personas interesadas, puedan examinarlo y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Meneses de Campos, 9 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible). 2898

## POBLACION DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal el expediente núm. uno de modificaciones de créditos en el Presupues-

to Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 446,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación Municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 447 del citado Cuerpo Legal, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello y por los motivos en el mismo expresados.

Población de Cerrato, 5 de julio de 1986. — El Alcalde, Primitivo Vitoria. 2896

## VILLAMORONTA

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones económico administrativo que ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela de propiedad municipal de ochocientos treinta metros cuadrados de superficie al término de las Barreras (Eras del Río).

Lo que se hace público para que de acuerdo con la legalidad vigente, las personas interesadas puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un período de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Villamoronta, 10 de julio de 1986. — El Alcalde, Ausencio Fernández. 2893

## VILLAMORONTA

## EDICTO

El expediente de declaración de sobrante de la vía pública, procedente de Bien Municipal de una superficie de ciento trece metros cuadrados para su adjudicación directa al colindante Lucilo Pérez Quijano y cuyos lindes son: Norte, Lucilo Pérez; Sur, desagüe (Junto a carretera); Este, desagüe y Oeste, calle pública, Queda expuesto al público por término de un mes, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, el R. D. Legislativo 781/86 y los artículos 8 y 115 del R. D. 1372/86, de 13 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villamoronta, 11 de julio de 1986. — El Alcalde, Ausencio Fernández. 2904

## VILLAMORONTA

## EDICTO

Con motivo de la reordenación y nueva alineación de la calle Las Escabas, de este Municipio, este Ayuntamiento instruye expediente de declaración de

sobrante de la vía pública, para su adjudicación directa a los respectivos colindantes: Primitivo Caminero Quijano (sobrante núm. 1); Jesús Fernández Vegas (sobrante núm. 2), y Angel Sastre Iglesias (sobrante núm. 3), de tres terrenos de propiedad municipal, cuyas superficies y descripción es la siguiente:

Sobrante núm. 1.—De 254 metros cuadrados. Linda Norte, Primitivo Caminero; Sur, nueva alineación de calle Las Escabas; Este, con servidumbre, y Oeste, con sobrante núm. 2.

Sobrante núm. 2.—De 73 metros cuadrados. Linda Norte, con Jesús Fernández Vegas; Sur, con nueva alineación de calle Las Escabas; Este, con sobrante núm. 1, y Oeste, con sobrante núm. 3.

Sobrante núm. 3.—De 41 metros cuadrados. Linda Norte, Angel Sastre Iglesias; Sur, con nueva alineación de calle Las Escabas, y Este, con sobrante número 2. Este terreno tiene forma triangular.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 8 del R. D. 1.372/86, de 13 de junio, el citado expediente queda expuesto al público por término de un mes, para que las personas interesadas, puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas con el mismo.

Villamoronta, 11 de julio de 1986. — El Alcalde, Ausencio Fernández.

2907

VILLAMORONTA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la legalidad vigente, se hace público que este Ayuntamiento se encuentra tramitando expediente para la enajenación de un terreno de propiedad municipal de 600 metros cuadrados de superficie, situado en la nueva calle de Las Escabas, y cuyos límites son: Norte, calle de Las Charcas (hoy de Las Escabas); Sur, campo comunal; Este, Santiago Fernández Relea, y Oeste, terreno municipal.

Este terreno ha sido recientemente permutado por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, cuantas reclamaciones y alegaciones se consideren oportunas.

Villamoronta, 10 de julio de 1986. — El Alcalde, Ausencio Fernández.

2908

VILLAMORONTA

EDICTO

Con motivo de la reordenación y nueva alineación de la calle de Las Escabas de este Municipio, este Ayuntamiento instruye expediente de declaración de sobrante de la vía pública, para su enajenación en pública subasta, de un terreno de propiedad municipal de 172 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son los siguientes: Norte, calle de Las Escabas; Sur, campo municipal; Este, parcela del Ayuntamiento, y Oeste, nueva calle proyectada.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 8 del R. D. 1.372/86, de 13 de junio, el citado expediente queda ex-

puesto al público por término de un mes, para que las personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas contra el mismo.

Villamoronta, 11 de julio de 1986. — El Alcalde, Ausencio Fernández.

2909

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Daniel Alario Prado, en nombre propio, se ha solicitado licencia de apertura de un establo destinado a producción de leche y cría de ganado vacuno, con emplazamiento en Cotarro del Moro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 1 de julio de 1986. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

2641

VILLAUMBRALES

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 30 de mayo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	2.889.214
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.492.158
4. Transferencias corrientes.	690.484

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	740.174
7. Transferencias de capital.	750.000
TOTAL ... ..	6.562.030

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	1.309.200
2. Impuestos indirectos ... ..	250.572
3. Tasas y otros ingresos ... ..	855.900
4. Transferencias corrientes.	4.041.058
5. Ingresos patrimoniales.	105.300
TOTAL ... ..	6.562.030

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales, 14 de julio de 1986. — El Alcalde, Alfonso Polo.

2933

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad

con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Castromocho	2897
Villaluenga de la Vega	2923

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abarca de Campos	2901
Autillo de Campos	2900
Castrejón de la Peña	2921
Guaza de Campos	2902
Herrera de Pisuerga	2932
Mazuecos de Valdeginete	2903
Osorno la Mayor	2906
Prádanos de Ojeda	2894
Santervás de la Vega	2922
Villaluenga de la Vega	2924

PADRON DE GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Autillo de Campos	2900
Baltanás	2930
Castil de Vela	2899
Castrejón de la Peña	2921
Herrera de Pisuerga	2934
Osorno la Mayor	2905
Santervás de la Vega	2922
Villada	2929
Villaluenga de la Vega	2924